Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONAL NO. 01-2022 EN PLAZO AL CONTRATO N.° 036 DEL 02 DE MARZO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y GRUPO J8 SAS

Entre los suscritos a saber Arq. **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA**, identificado con C.C. 13.745.615 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de representante legal de **GRUPO J8 SAS.**, identificado con NIT. 900266469-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No.1** en PLAZO al Contrato de obra número 036 del 02 de marzo de 2022, que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que el día 2 de marzo de 2022 se suscribió el Contrato de obra No. 036, entre el Municipio de Bucaramanga y GRUPO J8 SAS, con un plazo de DOS (2) meses, por un valor de $459.976.380,00 cuyo objetivo es la "Adecuación de Salones Comunales en el Municipio de Bucaramanga Santander. Grupo 3. **2-.** Que el Contrato de obra No. 036 de 02/03/2022, inicio actividades según acta de inicio, el 28 de marzo de 2022. **3-.** Que se está realizando en conjunto Contratista – Interventoría, un proceso de revisión del Balance Físico - Financiero del Contrato, ya que, se observan actividades en Mayores y Menores cantidades, y otras No Previstas que requieren modificación y ajuste del proyecto, dado que esas actividades deben ser ejecutadas para mejorar el Alcance de la obra y que son necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y su óptimo funcionamiento. Por lo anterior, el contratista de Obra presentó solicitud formal mediante comunicación escrita del día 25/05/2022, suscrita por CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA, identificado con C.C 13.745.615 de Bucaramanga en calidad de Representante Legal del contratista, y con base en solicitud de reposición de tiempos con el fin de que se adicione el plazo del contrato. **4-.** Que la interventoría por medio del OFICIO 128-CE-049-2022-INTERV-ALCBUC el día 24/05/2022 avalo un adicional en plazo por UN (1) MES y esto fue remitido a la Entidad Contratante. **5-.** Que, se cuenta con REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR de fecha 25 de mayo de 2022 suscrito por el ingeniero **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS** representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORES ORDAN** dirigido al Despacho de la Secretaria de Infraestructura donde el interventor del contrato con argumentos de orden técnico y factico **AVALÓ, APROBÓ y SUSTENTO** la necesidad, conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo inicial del contrato de obra 036.02.03.2022 en UN (1) mes. **6)** Que, se cuenta también con JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES de fecha 27/05/2022. **8)** El contratista se compromete a ampliar y cargar en la plataforma del Secop II las garantías del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento. **9)** En la actualidad el contrato de obra número 036 del 02 de marzo de 2022, está vigente. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Prorrogando el plazo del contrato UN (1) mes más. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **PERFECCIONAMIENTO:** Conforme a lo señalado en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA**. - **GARANTIA**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN:** Las demás cláusulas del contrato principal y sus adicionales no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente **ADICIONALNo.01/2022,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales especialmente el requerimiento técnico suscrito por el interventor con todos sus anexos técnicos.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 27 días del mes de mayo del 2022.

Por el Municipio,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Por el Contratista

CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA
R/L GRUPO J8 SAS

Proyecto aspectos técnicos: Arq. Enna María Acevedo Rueda
Proyecto aspectos técnicos: Ing. Leidi Katherine García Meneses
Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Edwin Valderrama Pico CPS.
Revisó aspectos técnicos: Ing. Ricardo Azuero – Subsecretario de Infraestructura